

BANDO

CAMPAÑA DE MATANZA DE CERDOS 2003/2004 PARA CONSUMO FAMILIAR

D. JUAN CARLOS PÉREZ CABELLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA HACE SABER:

Dado que se aproximan las fechas en que comienza la tradicional práctica de la matanza domiciliaria de cerdos, para consumo familiar, es por lo que esta Alcaldía pone en conocimiento de los ciudadanos lo siguiente:

PRIMERO: La campaña de sacrificio de cerdos 03/04 para consumo familiar, se desarrollará en el Municipio de Priego de Córdoba dentro del período comprendido entre el **1 de Noviembre de 2.003 y el 31 de Enero del 2.004 (excepto el día 25 de Diciembre y 1 de Enero).**

SEGUNDO: Los propietarios de cerdos que deseen realizar el sacrificio de dichos animales para consumo familiar, deberán dirigirse **obligatoriamente** a la oficina instalada en el **MERCADO DE ABASTOS** para cumplimentar la solicitud de matanza **3 días antes de realizar el sacrificio** en horario de **9 a 13 horas, durante toda la semana incluyendo festivos (excepto el día 25 de Diciembre y 1 de Enero).** En las aldeas se dirigirán a los **Alcaldes de Barrio**, quienes entregarán las solicitudes de autorización para las matanzas en su zona.

En dicha oficina se realizará el examen triquinoscópico y el abono de las tasas establecidas por cada animal sacrificado, las cuales ascienden a la cantidad de **10 €**, corriendo el Ayuntamiento con el resto de los gastos que se deriven de la campaña. **Quedando por tanto prohibido, realizar dicho examen en clínicas y veterinarios particulares.**

TERCERO: Los productos obtenidos de los animales sacrificados, se destinarán exclusivamente al consumo familiar, **quedando prohibida la venta de los mismos ya sean frescos, cocidos o curados.**

Así mismo, queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos animales (en fresco, cocidos o curados) al abastecimiento de carnicerías ni a otros establecimientos de venta directa o indirecta al público.

CUARTO: Ante cualquier duda pueden llamar al teléfono de la oficina de la Plaza de Abastos 957 700 885 de 9 a 13 horas.

QUINTO: En todo caso será de obligado cumplimiento lo preceptuado en la **Resolución 83/90 de la Consejería de Salud de 20 de Noviembre de 1990** (BOJA nº 98 de 27 de Noviembre) sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar. Las infracciones a lo dispuesto en la citada Resolución serán sancionadas conforme a lo previsto en el Real Decreto 1945/83 de 22 de Junio.

Priego de Córdoba, 28 de octubre de 2.003

**EL ALCALDE
JUAN CARLOS PÉREZ CABELLO**